



# Manual de Salud y Seguridad para directivos escolares



# **Manual de Salud y Seguridad para directivos escolares**

**Manual de Salud y Seguridad  
para directivos escolares**  
ISBN 978-987-1597-08-6

**Dirección y coordinación**  
Gustavo Gándara  
Carlos Gimenez

**Elaboración de Contenidos**  
Marcelo Díaz  
Alejandro Tesoro  
Néstor Rebecchi

**Corrección de estilo**  
Fabiana Barreiro

**Diseño editorial**  
Fernando Ramirez

## Agradecimientos

Los autores agradecen especialmente a Directivos, Docentes, especialistas y trabajadores de las instituciones educativas. Quienes colaboraron para la elaboración de este material

a futuras y futuros trabajadoras y trabajadores

y a las mujeres y hombres que trabajan quienes aportaron su experiencia y saberes.

Esta publicación ha sido elaborada por al Fundación UOCRA para la educación de los trabajadores constructores, por solicitud y en colaboración con la Central de trabajadores de la Argentina – Capital.

La Fundación UOCRA es una organización no gubernamental, sin fines de lucro, creada con la finalidad de contribuir a la formación y desarrollo integral de los trabajadores constructores y sus familias.

Las publicaciones elaboradas por la Fundación UOCRA a través de su editora Aulas y Andamios pueden solicitarse vía mail a: [editorialandamios@uocra.org](mailto:editorialandamios@uocra.org) o consultarlos en nuestra sede en Azopardo 954 Ciudad de Buenos Aires a los teléfonos (54 11) 4343 5629 / 6803

La reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio, requerirá autorización expresa del editor.

Queda hecho el depósito que establece la Ley N° 11.723.

Impreso en Argentina / *Printed in Argentina*  
Diciembre 2009

Díaz, Marcelo  
Manual de salud y seguridad para directivos escolares / Marcelo Díaz ; Alejandro Tesoro ; Néstor Rebecchi ; dirigido por Gustavo Gándara y Carlos Gimenez. - 1a ed. - Buenos Aires : Aulas y Andamios, 2010. 48 p. ; 21x17 cm.

ISBN 978-987-1597-08-6

1. Seguridad Laboral. I. Tesoro, Alejandro II. Rebecchi, Néstor III. Gándara, Gustavo, dir. IV. Gimenez, Carlos, dir. V. Título CDD 363.11



# Índice

Prólogo	5
Introducción	7
Índice	9

• <b>CAPÍTULO 1</b>	
Conceptos generales de salud y seguridad para directivos	11
• <b>CAPÍTULO 2</b>	
Recomendaciones preventivas	15
• <b>CAPÍTULO 3</b>	
Mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo en las aulas	23
• <b>CAPÍTULO 4</b>	
Responsabilidades	29
• <b>CAPÍTULO 5</b>	
Una obra en la escuela	35
• <b>BIBLIOGRAFÍA</b>	
Guías de análisis preventivo para los docentes	43



# Prólogo

El presente tiene por objeto promover la higiene y seguridad, mediante información básica que permita conocer la aplicación de acciones correctivas y el posterior desarrollo de las acciones necesarias; logrando la progresiva y sostenida eliminación y reducción de los riesgos en los ámbitos escolares.

Una ESCUELA segura y saludable es más que una demanda social. Es un hecho que la sociedad da por sentado; el lugar donde desde la infancia a la juventud pasamos gran parte de nuestro tiempo y en el que los padres depositan toda su confianza.

# Introducción

Para educar, nada mejor que “el ejemplo”, por ello las instalaciones y el entorno de la escuela deberían responder a normas y criterios de seguridad con el objetivo de minimizar los riesgos.

La escuela debería ser quizás el primer eslabón para que algún día en la Argentina haya una cultura de la seguridad y no tengamos que ser mencionados, entre otras cosas por ostentar tristes récords en cantidad de accidentes, se traten éstos de accidentes de tránsito, de trabajo o simplemente en el hogar.

Frente a la falta de una “cultura de la prevención” creemos que la escuela debe ser la institución básica que promueva el mejoramiento de la salud y seguridad impartiendo a los alumnos desde edad temprana conceptos que refuercen dicha cultura.

## **Recomendación Internacional de 1966, OIT-UNESCO**

**Párrafo 108** Los edificios escolares deberían reunir las necesarias garantías de seguridad, resultar agradables por su concepción de conjunto y ser de uso funcional. Deberían ser aptos no solo para una enseñanza eficaz sino también para las actividades extraescolares y comunitarias, especialmente en las regiones rurales. Además deberían estar contruidos con materiales duraderos y según las normas higiénicas, poderse adaptar a usos pedagógicos variados y resultar de mantenimiento fácil y económico.

**Párrafo 109** Las autoridades deberían cuidar que los edificios escolares se mantengan adecuadamente, a fin que no constituyan una amenaza para la salud o la seguridad de los alumnos o del personal docente.

## **OMS Iniciativa Mundial de Salud Escolar. 1996**

Cada escuela puede convertirse en promotora de la salud y toda escuela promotora de la salud puede responder al reto de mejorar y apoyar la educación y la salud de los estudiantes y la del personal de enseñanza. A través del fomento de la salud y del aprendizaje con todos los medios a su alcance, toda escuela promotora de la salud constituye la base para construir un mundo mejor.

## **Empleo y condiciones del trabajo de los docentes - OIT- 1981**

Un número creciente de estudios realizados en los países desarrollados muestran que los docentes corren el riesgo de agotamiento físico y mental bajo el efecto de las dificultades materiales y psicológicas asociadas a su trabajo. Estas dificultades, además, parecen constituir la razón esencial de los abandonos que se observan en esta profesión



CONDICIÓN	CONDICIÓN	CONDICIÓN	CONDICIÓN	CONDICIÓN
1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
4.0	4.0	4.0	4.0	4.0
5.0	5.0	5.0	5.0	5.0
6.0	6.0	6.0	6.0	6.0
7.0	7.0	7.0	7.0	7.0
8.0	8.0	8.0	8.0	8.0
9.0	9.0	9.0	9.0	9.0
10.0	10.0	10.0	10.0	10.0



# Capítulo 1

## Conceptos Generales de Salud y Seguridad para directivos



### ¿Qué es un accidente?

Cualquier suceso no esperado ni deseado que da lugar a pérdidas de la salud o lesiones de las personas. En todo accidente interactúan tres elementos:

- El agente, que es el objeto peligroso o mecanismo que lo produce.
- El medio, que es la situación o circunstancia física o social en que se produce.
- El accidentado, que es quien lo sufre.

### ¿Qué es un accidente in-itinere?

Cualquier suceso inesperado que ocasione una lesión o accidente en el trayecto de la casa al trabajo o viceversa. *(La Ley 24557/96 describe que: El trabajador podrá declarar por escrito ante el empleador, y éste dentro de las setenta y dos (72) horas ante el asegurador, que el in-itinere se modifica por razones de estudio, concurrencia a otro empleo o atención de familiar directo enfermo y no conviviente, debiendo presentar el pertinente certificado a requerimiento del empleador dentro de los tres (3) días hábiles de requerido.)*

### ¿Qué es un riesgo?

Aceptando la definición de salud de la O.M.S. que la define como “un estado de bienestar completo, que deviene del equilibrio físico, mental y social de un individuo”, los riesgos son aquellas situaciones dentro de la escuela o su entorno que pueden romper esa armonía.

### ¿Qué es un peligro?

Son riesgos de alta probabilidad de ocurrencia pero en un corto período de tiempo y con una evidente relación entre las causas y consecuencias.

### ¿Qué es una enfermedad profesional?

Son los efectos dañinos producidos por agentes contaminantes acumulados en el organismo humano, sobrepasando su capacidad de tolerancia. Este concepto de enfermedad profesional, se desarrollará a lo largo de este capítulo.

Para atribuir el carácter de profesional a una enfermedad es necesario tomar en cuenta los elementos básicos que permiten diferenciarlas de las enfermedades comunes:

1. Agente
2. Exposición
3. Enfermedad
4. Relación de causalidad





### ¿Qué es prevención?

Es el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad, con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del mismo.

### ¿Qué es una acción preventiva?

La base de toda acción preventiva es Identificar aquellas condiciones de trabajo y del entorno que pueden ocasionar o derivar en accidentes o daños para la salud, o sea: identificar los "riesgos" a los que se pudiera estar expuesto, luego realizar una evaluación, o sea, magnificar el riesgo observado y por último aplicar una medida que reduzca o elimine el peligro detectado activando mecanismos de protecciones colectivas o personales.

### ¿A qué tipo de riesgos podemos estar expuestos?

Los riesgos más comunes que se encuentran presentes derivan de:

- El estado general del edificio.
- El deterioro de las instalaciones.
- La falta de mobiliario y equipamiento adecuado para uso de los docentes tanto en el ámbito áulico o los talleres.
- Las actitudes seguras que deben adoptar los participantes.
- Los ambientes ruidosos, con polvo, con escasa iluminación, etc.

Las medidas preventivas deben ser eficaces para poder evitar los accidentes y las enfermedades profesionales

## ¿Cómo podemos prevenir los accidentes en un establecimiento educativo?

- Inspeccionando las diferentes dependencias e instalaciones para detectarlos.
- Identificando cuáles son los espacios donde ocurren los accidentes con más frecuencia.
- Analizando los tipos de comportamientos que implican riesgos.

Detectar el problema y corregirlo es la clave del éxito para prevenir los accidentes. La evaluación de riesgos es la base de una gestión activa de la salud y seguridad en el trabajo. Sirve para establecer la acción preventiva a seguir, a partir de una evaluación inicial. Es un proceso mediante el cual se obtiene la información necesaria para estar en condiciones de tomar decisiones sobre la necesidad o no, de adoptar acciones preventivas, y en caso afirmativo el tipo de acciones que deben de adoptarse.

## La evaluación de los riesgos en la escuela.

Esta actividad, se desarrolla en el manual de sistemas de gestión para establecimientos educativos, donde se describen las etapas recomendadas para la evaluación de los riesgos. A continuación, enunciaremos algunas recomendaciones a considerar para su posterior implementación.

## ¿Cuáles se consideran enfermedades derivadas de las condiciones de trabajo?

Las producidas como consecuencia de la acción individual, conjunta y/o combinada de los distintos factores de las condiciones de trabajo, del puesto y de la escuela sobre la salud física y mental del trabajador y su comportamiento social.

## Enfermedades derivadas de la función docente

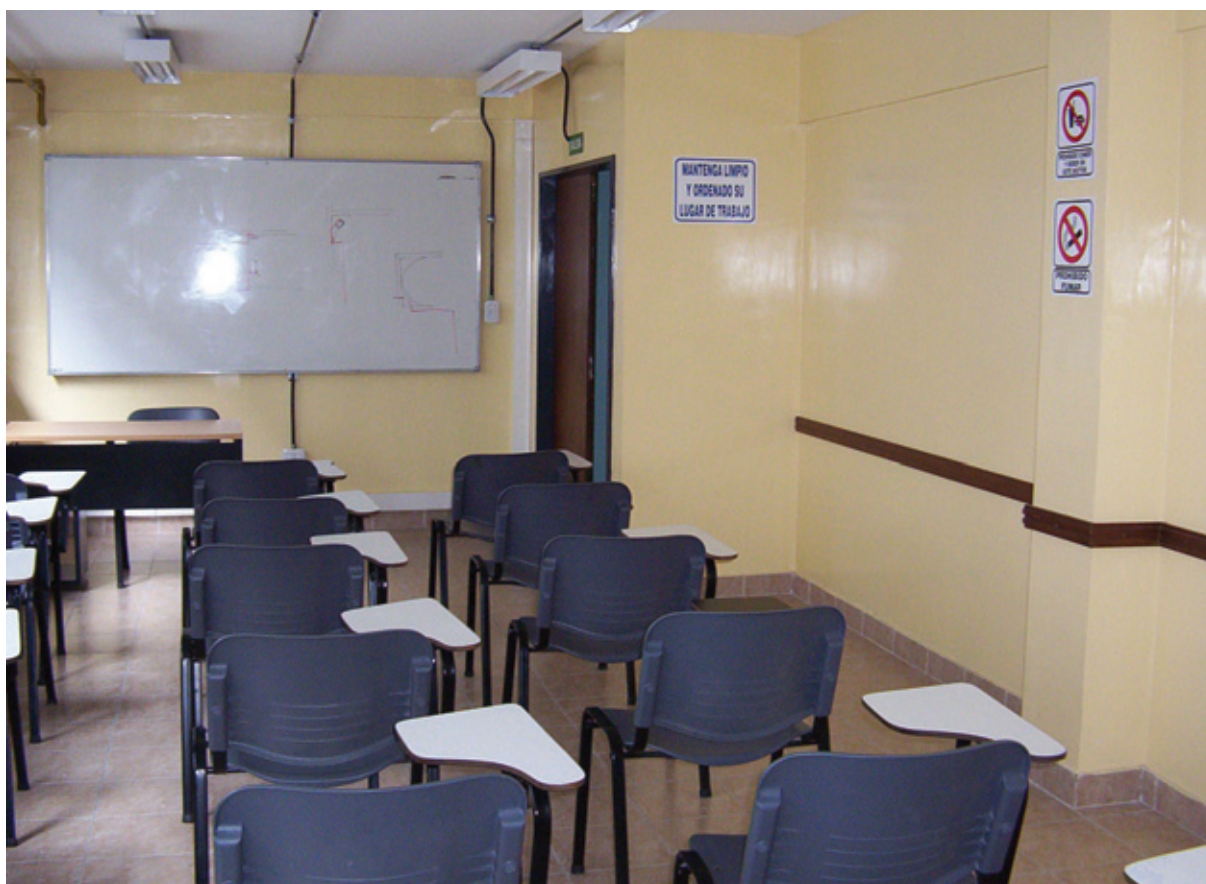
Son aquellas producidas no solo por el "espacio geográfico" donde el trabajador docente se desplaza para realizar su tarea, sino además y principalmente el conjunto de tareas que debe desarrollar, la exigencia que se le impone y la carga en que esta se traduce.

Carga física

Carga mental

Organización del trabajo

Contenido del trabajo

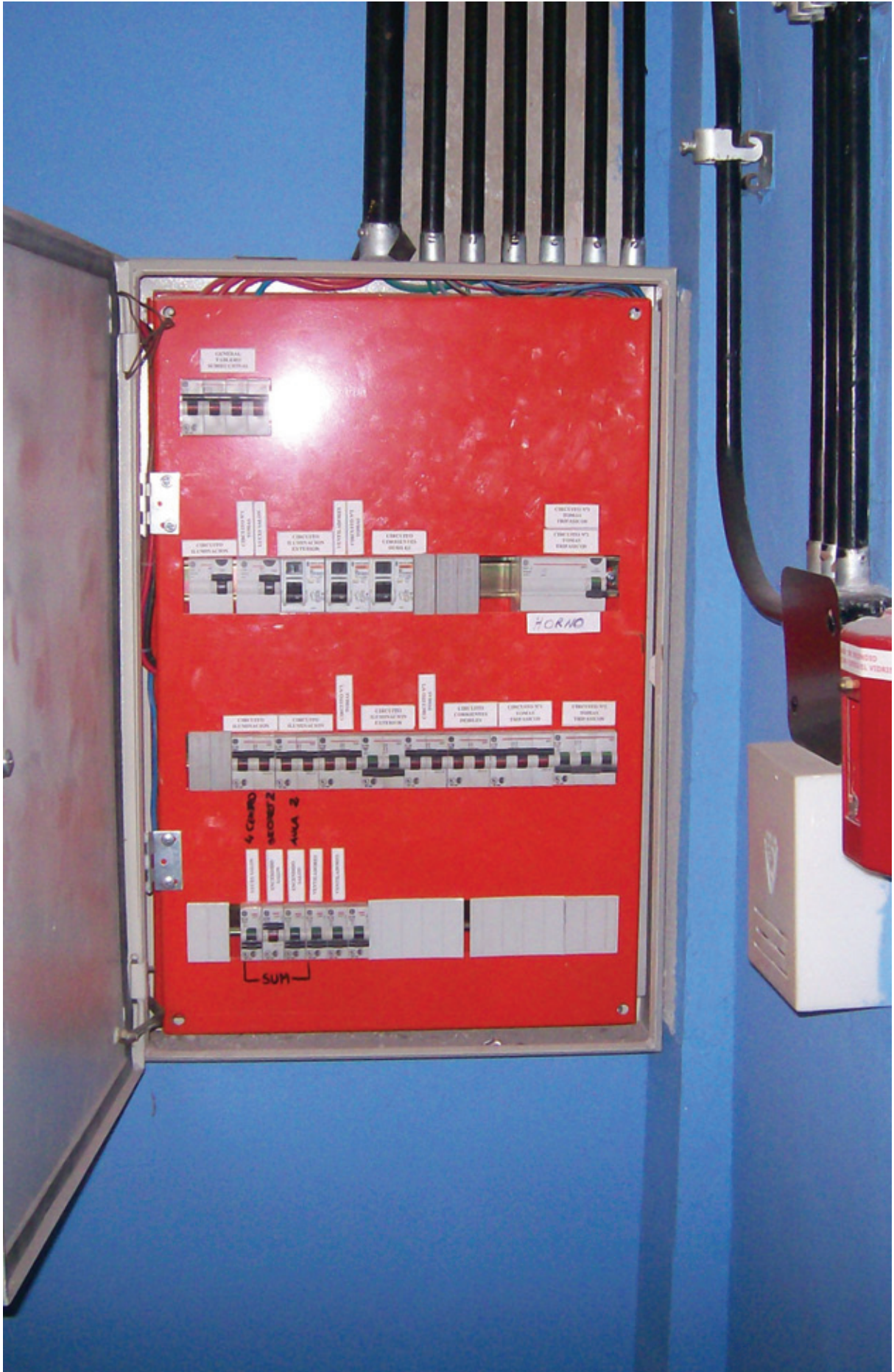


## **Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo**

1. Ambiente físico:
  - Temperatura
  - Iluminación
  - Ruido
  - Vibraciones
2. Contaminación
3. Medios técnicos
4. Equipamiento.
5. Ambiente psicosocial
  - Comunicación
  - Colaboración
  - Posibilidad de iniciativa
  - Estructura y tipo de mando.

## **Otros factores de riesgo**

1. La tensión mental que supone la enseñanza.
2. Sobrecarga de horario.
3. Número excesivo de alumnos.
4. Escasez de tiempo para el entretenimiento y el ocio.
5. Multiplicidad de papeles sociales.
6. Excesivo tiempo en posición de pie.
7. Problemas posturales en posición sentado.
8. Ambientes con polvo.
9. Infecciones contagiosas.



## Capítulo 2

# Recomendaciones Preventivas

## ¿Cuáles son los riesgos más frecuentes que encontramos en la Escuela?

### Las entradas

La calle de acceso al establecimiento, estará señalizada con "DESPACIO ESCUELA".

Las entradas deberán ser independientes para escolares y vehículos.

Debe exigirse a aquellas empresas que abran zanjas o pozos, que procedan a vallarlos y señalizarlos.

### Transporte escolar

- El transporte escolar, como cualquier otro tipo de transporte, debe estacionar sobre la mano derecha.
- Luego de estacionar, se apagará el motor y se encenderán las balizas.
- Por ninguna razón, se debe permitir que los niños crucen por delante del vehículo.
- Todo movimiento desde y hasta el vehículo deberá ser asistido por un maestro vigía.

### Los patios

- Se considerarán seguros cuando no existan cuerpos extraños punzantes en la pared, vidrios o aristas cortantes, árboles de fácil acceso, tablas cortadas utilizadas como escalones, salientes de hormigón en el piso, etc.
- De existir pozos, zanjas, o huecos, por arreglos edilicios, deben estar adecuadamente tapados con barandas perimetrales rígidas a una altura de un metro.
- El material para juegos, educación física y deportes se debe mantener en un sitio cerrado controlado por el personal de la escuela.

### Los juegos

- Los juegos propiamente dichos (hamacas, toboganes, sube y baja, etc.) deben revisarse periódicamente, reparando partes rotas y detectando astillas y clavos salientes.
- Todos los juegos cumplirán sistemas y medidas de protección determinadas por los fabricantes. Cumplirán con las normas IRAM.



## Las escaleras y las rampas

- Deben contar con barandas a 0.50 m. de altura con barras verticales intermedias para evitar el paso de una persona.
- Todos los escalones tienen que ser iguales y debe haber un máximo de 10 escalones entre descansos.
- Se instalarán pasamanos en todas las escaleras del establecimiento.
- Los escalones deben tener una franja antideslizante en el borde del tipo 3M.
- Las rampas no tendrán obstáculos en su recorrido y su pendiente será la adecuada según la longitud a recorrer.
- En los edificios de dos o más pisos, se deberá contar con ascensores.

## Los pasillos

- Hay que quitar de los pasillos, materiales o mobiliario tales como armarios, archivos, etc. que interrumpan el paso en caso de emergencia.
- Los suelos no deben encerarse, se tiene que usar productos limpiadores que no los dejen resbaladizos.
- Se recomienda una iluminación a base de luces fluorescentes que provean un mínimo de 300 Lux.
- Las luces fluorescentes no deberán efectuar efectos estroboscópicos, que impidan una visión adecuada.
- Todos los pasillos correspondientes a las rutas de escape programadas en el Plan de evacuación, contarán con una adecuada luz de emergencia.

## La calefacción

**Si es a gas:** Las válvulas de seguridad y mandos deben estar fuera del alcance del alumnado. No deben presentar riesgo de quemaduras. Proteja siempre las pantallas expuestas a contactos directos.

**Si es eléctrica:** Deberá estar protegida contra el peligro de electrocución y de quemaduras. Siempre instalar sistemas de corte con protección de llaves térmicas y disyuntores diferenciales.

## Sala de Docentes

- Si dispone de medios para calentar bebidas y/o comidas, los mismos se instalarán de manera tal que eliminen el riesgo de posibles incendios.
- Debe haber una o varias mesas de trabajo y sillas ergonómicamente cómodas, en buen estado y en cantidad adecuada al número de profesores, según los horarios.
- Es necesario que cuente con buena iluminación, ventilación y calefacción.

## La biblioteca

- Se deberá adecuar con una buena ventilación e iluminación.
- Es conveniente asegurar las estanterías a fin de evitar su vuelco.
- Las escaleras estarán provistas de zapatas antideslizantes en su base. Si son de dos hojas, tienen que tener una traba tipo cadenita o cable de sujeción que limite la apertura máxima de las mismas. Nunca utilizarán el último escalón.







- La distancia entre los artefactos de iluminación general y los libros colocados en la última estantería debe ser como mínimo 1m.

### Aparatos a corriente eléctrica

Todas las instalaciones, tienen que contar con protección mecánica, llaves termomagnéticas y disyuntor diferencial.

- Prevención de contactos eléctricos directos e indirectos.
- Alimentaciones en buen estado de conservación.
- División de circuitos para no sobrecargar.
- Compatibilidad y mantenimiento de las instalaciones y equipos eléctricos y electrónicos.
- Verificaciones periódica de los equipos.

### Las dependencias auxiliares

**Sala de calderas:** Deberán contar con extintores, bloqueo de puertas, señalización y ausencia de elementos combustibles ajenos a la sala. Las calderas deben ser ensayadas de acuerdo a las normas en vigencia.

**Estaciones transformadoras:** Con rejillas de protección, bloqueo de puertas, toma de tierra según IRAM 2281 parte III y extintor en la puerta de acceso.

### La instalación de gas

Las cañerías de conducción estarán en buen estado y serán de fácil acceso.

En las instalaciones internas verificar el buen funcionamiento de los componentes y de los manómetros y posibles reductores. Los tubos de gas deberán siempre situarse en posición vertical y fuera de la acción de focos de calor.

### Los riesgos químicos

- El personal del establecimiento debe conocer los riesgos a que se encuentra expuesto, principal-

mente el personal de mantenimiento y limpieza.

- Capacitar a todo el personal en el manejo seguro de manipulación y almacenamiento.
  1. Limpiadores
  2. Mezclas incompatibles
  3. Solventes
  4. Hidrocarburos
  5. Insecticidas
  6. Desinfectantes

### Las cocinas

- Deben cumplir con las normas de instalación enunciadas por la autoridad competente.
- Los suelos no serán resbaladizos, se colocarán alfombras de goma en la parte inferior de los elementos a corriente eléctrica.
- Contarán con instalaciones de gas y electricidad correctas, puesta a tierra en los aparatos eléctricos, medios para evitar la entrada de los alumnos a la cocina y separación de los productos de limpieza y alimentación.
- Manejo higiénico de alimentos. Es necesario realizar de manera periódica estudios de Bromatología y estudios bacteriológico del agua según Decreto 351/79.

### El comedor

Debe cumplir con las normas de instalación de la autoridad competente.

Las mesas y sillas, con alturas adecuadas, no deben tener clavos salientes o astillas.

Se instalará sistema de ventilación y contarán con iluminación adecuada.

### Los almacenes

- Se evitará guardar materiales inflamables.
- Los productos tienen que almacenarse de tal forma que no haya posibilidad de contaminación,



destinando zonas separadas para cada tipo.

- Deben estibarse en forma tal que se elimine el riesgo de caída de objetos.

### Los vestuarios y baños

- La temperatura del agua debe ser regulada por una persona responsable de la escuela.
- Las fuentes eléctricas no deben ser accesibles desde los lugares con riesgo de electrocución, que son aquellos donde normalmente los pisos o paredes están mojados.
- Los suelos no deben ser resbaladizos. Instalar sistemas de pasarelas de madera o goma.
- No debe haber estufas alimentadas por gas licuado o eléctricamente.
- Conservar en todo momento el correcto aseo e higienizar los retretes apropiadamente.

### La protección contra incendios

En esta ocasión, se mencionarán algunas recomendaciones básicas para una revisión general de los componentes de lucha contra el fuego.

La metodología para su posterior implementación, se explica en el Manual de Gestión de SySO para Establecimientos Educativos.

- Debe haber hidrantes y/o matafuegos en cantidad apropiada, distribuidos adecuadamente, revisados y mantenidos periódicamente.
- El personal y los alumnos deben estar capacitados en el uso de los elementos de extinción.
- Si se contara con salidas de emergencia, éstas deben tener puertas de dimensión adecuada (que abran hacia afuera) equipadas con barras antipánico.
- Los depósitos o tanques de combustible empleados en calderas de calefacción o agua caliente, así

como otros combustibles (solventes, garrafas de gas, etc.) deben estar ubicados en un recinto cerrado y ventilado, con una adecuada puesta a tierra, señalizado con "PROHIBIDO FUMAR"; en este recinto debe colocarse, como mínimo, un extintor de polvo químico triclase (ABC) de 10 kgs.

- Es necesario contar con iluminación de emergencia en puntos estratégicos (pasillos, salidas, etc.).
- Toda la escuela debe disponer de: señalización de salidas (flechas, carteles de salida, etc.) y personal entrenado para evacuar rápida y seguramente a la totalidad de los ocupantes del establecimiento.
- Implementar un Plan ante emergencias conocido por todos los integrantes del establecimiento.





## Para personas con movilidad reducida

Las personas con movilidad reducida deben gozar de adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades dentro de los establecimientos; sin restricciones derivadas de los ámbitos laborales, para su integración y equiparación de oportunidades.

En tal sentido, todas las recomendaciones preventivas especificadas dentro del presente capítulo, deberán ajustarse también a las necesidades para las personas con movilidad reducida y cumplir con la legislación vigente promulgada a tales efectos; fundamentalmente las relacionadas con las rampas, solados y servicios sanitarios.

## Urgencias

**Teléfonos de urgencia:** Estarán en lugar bien visible: Centro de Atención más próximo de la Red Asistencial, Bomberos, Policía, Centros de Servicios Médicos de Urgencia, Servicios de Ambulancia, Bomberos, Centros de Atención Toxicológica, etc.

## Primeros auxilios

Se entiende por primeros auxilios el conjunto de actuaciones y técnicas que permiten la atención

inmediata primaria de un accidentado, hasta que llega la asistencia médica profesional, a fin de que las lesiones que ha sufrido no empeoren.

**Existen 10 consejos que se deben tener en cuenta, siempre, como actitud a mantener ante los accidentes:**

- 1. Conservar la calma.** Es básico para poder actuar de forma correcta, evitando errores irremediables.
- 2. Evitar aglomeraciones.** No se debe permitir que el accidente se transforme en un espectáculo.
- 3. Saber imponerse.** Es preciso hacerse cargo de la situación y dirigir la organización de la situación hasta que llegue el equipo médico.
- 4. No mover al herido.** Como norma básica no se debe mover a nadie que haya sufrido un accidente, hasta estar seguro de que puede realizar movimientos sin riesgos de empeorar las lesiones ya existentes.
- 5. Examinar al herido.** Se debe efectuar una evaluación primaria, que consistirá en determinar aquellas situaciones en las que exista la posibilidad de la pérdida de la vida de forma inmediata. Posteriormente, se procederá a realizar la evaluación secundaria o, lo que es lo mismo, controlar aquellas lesiones que pueden esperar la llegada de los servicios profesionales.
- 6. Tranquilizar al herido.** Los accidentados suelen estar asustados, desconocen las lesiones que sufren y necesitan a alguien en quien confiar en esos momentos de angustia.
- 7. Mantener al herido caliente.** Cuando el organismo humano recibe una agresión, se activan los mecanismos de autodefensa implicados, en muchas ocasio-

nes, la pérdida de calor corporal. Esta situación se acentúa cuando existe la pérdida de sangre, ya que una de las funciones de ésta es la de mantener la temperatura interna del cuerpo.

**8. Avisar a personal sanitario.** Este consejo o recomendación se traduce como la necesidad de pedir ayuda con rapidez, a fin de establecer un tratamiento médico lo más precozmente posible.

**9. Traslado adecuado.** Es importante no realizar una práctica habitual de la evacuación en coche particular, ya que si la lesión es grave, no se puede trasladar y se debe atender "in situ" y si la lesión no es grave, quiere decir que puede esperar la llegada de la ambulancia.

**10. No medicar.** Esto es facultad exclusiva del personal médico.

## Importante

- Trabajar en equipo con los demás docentes.
- Participación activa de los docentes en la planificación curricular, basada en su experiencia.
- Facilitar el sistema de comunicación entre autoridades y docentes.
- Mejorar los horarios y pausas de trabajo, no solamente pensando en las estrategias educativas sino también en la salud y seguridad de los maestros y maestras.
- Difundir a todos los niveles de la importancia del trabajo seguro docente para la sociedad.
- Evaluar de manera colectiva e institucional problemas de prevención que surjan con los alumnos y sus familias.
- Ofrecer los recursos y medios de trabajo necesarios para el cumplimiento de las actividades de salud y seguridad de los docentes.



1) Volumen de Carga  
2) Tpa de Retención  
3) Vel. Directa  
4) Vel. Inversa  
5) Velocidad de Carga  $(Vg \cdot S.V.) \cdot 10^3 \text{ Bar. dia.}$



## Capítulo 3

# Mejorar las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en las Aulas

# Medio ambiente laboral

Los riesgos relacionados con el medio ambiente de trabajo son aquellos que tienen que ver con la posibilidad de sufrir alguna alteración de la salud por la exposición a contaminantes ambientales. En este caso, hacen referencia al microclima de trabajo que se crea en las aulas.

En el ámbito de la docencia, estos contaminantes están relacionados con el ruido ambiental, las condiciones termohigrométricas (temperatura, humedad, presión atmosférica...), la iluminación, la ventilación y climatización de las aulas.

## El ruido

Podemos definir el ruido como aquella sensación sonora, desagradable o no, que puede lesionar el órgano auditivo o producir trastornos fisiológicos.

Los niveles de ruido en las aulas, no deberán superar los niveles límites mínimos legales previstos en la normativa vigente. Siempre que superen los niveles permisibles, se adoptarán medidas preventivas a fin de no causar lesiones que afecten la salud auditiva de los docentes y alumnos.

El ruido en la clase como el ruido ambiental que se produce fuera del aula puede provocar molestias e interferencias que impiden la concentración del profesor y la atención de los alumnos.

En muchos casos los materiales utilizados en la construcción de las aulas provocan reverberaciones, dificultando la comprensión del profesor por parte del alumnado.

## Condiciones Termohigrométricas

Las condiciones termohigrométricas se refieren a las condiciones específicas de **temperatura, humedad, ventilación y presión atmosférica del ambiente**, que, mal reguladas, pueden dar lugar a un riesgo térmico.

Se considera riesgo térmico cuando la temperatura interna del cuerpo aumenta o disminuye 1 grado centígrado (+/- 10) respecto a la temperatura media del cuerpo (37°C). En este sentido, el estrés térmico es un estado de malestar físico provocado por una exposición excesiva al frío o al calor.

La **temperatura óptima del aula** dependerá de la actividad que se desarrolle en ella.

Actividad teórica: 20-22°.

Actividad práctica: 18-20°.

El **grado higrométrico considerado ideal** para no producir molestias por humedad ni por sequedad oscila

entre el 35 % y el 45 % de humedad. Sin embargo la humedad relativa oscila entre el 30 y el 70%.

**En las aulas** el problema en cuanto al grado higrométrico suele venir por tener un valor inferior. En esto influye poderosamente la utilización de calefacción. En el caso de gimnasios y espacios abiertos los problemas surgen por exceso de humedad.

La **velocidad del aire** debe estar comprendida entre 0,25 m/s y 0,5 m/s dependiendo que los trabajos se realicen en ambientes no calurosos o calurosos.

## La Ventilación

La renovación periódica del aire en el aula ayuda a mantener un ambiente más limpio y contribuye a incrementar el confort y bienestar durante el desarrollo de la actividad docente.

Las principales medidas e indicaciones que contempla la normativa (Dto. 351/79 – Res. 295/03) en cuanto a la ventilación en el lugar de trabajo son:

La ventilación en el lugar de trabajo puede ser natural o forzada mecánicamente (por ejemplo, mediante ventiladores), aunque, siempre que sea posible, debe optarse por la natural.

La circulación del aire en locales cerrados no debe ocasionar corrientes molestas para las personas que se encuentran en el lugar. La distribución de las ventanas debe atender a los siguientes principios:

1. Dado que el aire caliente tiende a elevarse, se evacuará por orificios o aperturas superiores.
2. Las ventanas altas y anchas ventilan mejor que las alargadas y bajas.
3. El flujo de aire debe ir siempre de las zonas limpias a las contaminadas.
4. Se deben evitar zonas de flujo muerto (donde el aire no circula).
5. Los vidrios en puertas y ventanas deberán ser armados y resistentes a la rotura (con malla metálica o en su defecto con film de seguridad).

## La iluminación

Todas las aulas deben contar con iluminación natural. Las ventanas no deben estar situadas frente al profesor y los alumnos, sino en los laterales del aula para evitar reflejos y deslumbramientos.

La intensidad de la luz artificial variará en función de las actividades que se deban desarrollar (Res 295/03).

Actividad teórica	La iluminación artificial tiene que ser suave. La intensidad de la luz debería ser de unos 500 lux.
-------------------	---

Actividad práctica	La iluminación del espacio donde se va a desarrollar la actividad práctica debe ser más intensa, ya que el alumno tiene que visualizar correctamente el objeto sobre el que se va a trabajar. La intensidad de la luz debe ser de 700 a 1000 lux.
--------------------	---

## La Carga de Trabajo

Se denomina **carga laboral o carga de trabajo** al conjunto de esfuerzos físicos - **carga física** - y psíquicos - **carga mental** - a los que el trabajador se ve sometido a lo largo de la jornada laboral.

Cuando el tiempo de trabajo excede la capacidad de resistencia, tanto física como mental de la persona, pueden producirse **alteraciones de la salud** que se deben **prevenir** para conseguir optimizar el tiempo y ritmo de trabajo.

En el trabajo de aula, los problemas que genera la carga de trabajo se concretan en problemas de voz, problemas musculoesqueléticos, derivados de las posturas que se adoptan, y el estrés.

## La Voz

Uno de los principales problemas de salud que sufren los profesores son los problemas en su aparato fonador, debidos al esfuerzo mantenido de la voz. Estos van desde la afonía hasta la aparición de nódulos y pólipos en las cuerdas vocales.

Para **prevenir** los problemas de la voz es importante que los profesores reciban una formación específica sobre la fisiología de la voz, la impostación y las medidas de higiene que deben adoptar, para utilizar de la mejor manera posible su aparato fonador.

La voz es el principal instrumento con el que contamos para desarrollar una comunicación oral. Existen una serie de consejos generales a seguir para no desgastar en demasía nuestro aparato fonador y conseguir una correcta dicción.

## Problemas Musculoesqueléticos

La exposición para el dictado de las clases se realiza, generalmente, de pie. Esta postura obliga al maestro o maestra a desplazarse, flexionar el tronco, girar el cuerpo o permanecer en una misma posición durante un espacio prolongado de tiempo, que provoca **fatiga y dolores musculares**.

Para prevenir este tipo de problemas es importante que sigamos las siguientes recomendaciones:

- Se deben evitar, siempre que sea posible, movimientos bruscos y forzados del cuerpo.
- Si debemos permanecer de pie durante un periodo prolongado de tiempo, es importante mante-

ner un pie en alto apoyándolo sobre un reposapiés y alternar un pie tras otro, para reducir la tensión muscular necesaria para mantener el equilibrio.

- El cuerpo tiene que estar erguido en todo momento para prevenir deformaciones de la columna.
- Es aconsejable cambiar de posición con frecuencia para evitar la fatiga.

**Distrés.** La interrelación existente entre las demandas del trabajo como profesor y las características del propio individuo está produciendo una serie de trastornos psicósomáticos que se agrupan dentro del término genérico de estrés.

El estrés es una respuesta inespecífica del organismo ante un estímulo específico, una respuesta de carácter fisiológico, ante un agente estresor bien sea externo o interno. Esta respuesta supone una segregación de hormonas que producirán cambios en diversas partes del organismo.

El principal síntoma que siente la persona que lo sufre es que está viviendo una situación que le supera, que no puede controlar y que le va a impedir realizar su trabajo correctamente.

**El Síndrome de Burnout.** El síndrome de "burnout" es una fase avanzada de estrés laboral que puede llegar a desarrollar una incapacidad total para volver a trabajar.

El trabajador se da cuenta de que algo no funciona en su trabajo, al docente le invade un sentimiento de fracaso y sufre síntomas ansiosos y depresivos, incluso llega a creer que tiene problemas físicos.

## Orden y Limpieza

Mantener el lugar de trabajo ordenado y limpio es un principio básico de seguridad, ya que el desorden y la falta de limpieza es el causante de muchos de los golpes y caídas que se producen diariamente en nuestro lugar de trabajo.

Para ello:

- Retiraremos los elementos innecesarios antes y luego de realizar alguna tarea.
- Ordenaremos y tendremos los materiales siempre clasificados en armarios y/o estanterías.
- Las aulas se limpiarán todos los días (fuera de las horas de clase).
- No se utilizarán en la limpieza productos abrasivos.
- Participación de los alumnos en el mantenimiento del orden y limpieza de su aula.
- Además de los contaminantes físicos ambientales, también debemos considerar desinsectizar y/o desratizar según corresponda los establecimientos en forma integral, dependiendo de la ubicación geográfica y de la influencia directa del medio en el cual se encuentran implantadas.





## Capítulo 4

# Responsabilidades

## Para Directivos:

- Tomar conocimiento junto con el personal a cargo de la Normativa de Higiene y Seguridad para la Prevención de Accidentes en los establecimientos educativos, a través de reuniones o talleres, realizando las acciones pertinentes para su cumplimiento.
- Conformar un Comité de Seguridad, constituido por la dirección del Establecimiento, Familias, representantes de la Comunidad, y dar continuidad al funcionamiento de este Comité.
- Formular y ejecutar, en conjunto con los docentes y las familias de los alumnos, un plan ante emergencias, que debe ser de conocimiento de la comunidad educativa y estar expuesto en un lugar visible del establecimiento.
- El Plan de Contingencias debe considerar los organismos de su entorno, como son establecimientos de salud, policía, bomberos, etc., y se debe revisar una vez en el semestre, para adecuar. Como por ejemplo, el procedimiento específico a seguir con el SAME para los establecimientos dentro del área del GCBA.
- Establecer un cronograma de referentes responsables, para interceder frente a situaciones de emergencia, que sea de conocimiento y cumplimiento de todo el establecimiento, manteniendo carteles visibles con los procedimientos claves a seguir en caso de accidentes o emergencias.
- Llevar adelante un diagnóstico de las condiciones de salud y seguridad de todo el establecimiento como ser: observaciones de conductas que representen un potencial riesgo, control de enfermedades y accidentes informados.
- Desarrollar relevamientos y estrategias para solucionar en forma inmediata los potenciales peligros para la salud y seguridad de los alumnos y personal.
- Tomar las medidas pertinentes para mantener actualizada la información respecto de la fecha de vencimiento de contenido de los extintores, e informar oportunamente a las autoridades de competencia.
- Incorporar y asegurar la implementación de módulos transversales sobre prevención de riesgos desde la perspectiva del autocuidado en el proyecto educativo del establecimiento.
- Hacer partícipe a las familias y al personal de los objetivos de los módulos transversales sobre prevención de riesgos desde la perspectiva del autocuidado como actitud de vida y como forma de



apoyar su cumplimiento con los niños en cualquier actividad y espacio en que ellos se encuentren.

- Informar y registrar oportunamente la ocurrencia de accidente de algún alumno o profesor en el Informe de Accidentes.
- Desarrollar acciones en forma inmediata para modificar las acciones y condiciones que dieron origen al accidente.
- Manejar información estadística actualizada de los accidentes y conocer y dar a conocer toda la legislación y normativa relativa a la prevención de accidentes

## Preguntas frecuentes

### 1) ¿Ante un accidente en la Escuela: cuáles serían los puntos que deberían registrarse por escrito?

Todos estos ítems se deberán tener en cuenta:

- a) Lugar.
- b) Momento.
- c) Hora.
- d) Protagonista.
- e) Dónde estaba el docente a cargo.
- f) Dónde estaba el personal directivo.

No hay que dejar constancia de qué docente faltó porque eso, teóricamente, está en otra planilla.

Hay que hacer un acta inmediatamente con los protagonistas, convocar al padre o la madre en el mismo momento y dejar constancia en el acta; razón por la cual la sugerencia es que haya división de funciones en el ámbito del equipo de supervisión del establecimiento; es decir que cada integrante se ocupe de una tarea determinada, ya que esto debe ser una cuestión de equipo aunque no haya equipo directivo como tal.

Aunque la planta orgánica funcional del establecimiento no dé, hay que constituir un equipo para esto, de modo que ante un Accidente Escolar, haya una clara asignación de roles.

### 2) ¿Los docentes deben permanecer durante la clase, al ocurrir un accidente?

En caso de accidente se deben ocupar en forma urgente del alumno accidentado, y dejar a una persona adulta o docente a cargo del grupo, mientras dure esa asistencia y si nos encontramos en un local fuera de la Escuela, por ejemplo: Centro Deportivo; suspender la clase: "Por causa de fuerza mayor justificada".

### 3) ¿Es cierto que la Escuela o el Jardín es responsable si un chico tiene un accidente cuando se está desplazando de la casa al Jardín/Escuela o viceversa; si es así, cómo lo puede probar uno y hasta qué punto somos responsables?

En realidad, no somos responsables.

La responsabilidad del traslado del chico es una responsabilidad derivada del ejercicio de la patria potestad.

El chico llega al Jardín, o a la Escuela, o al "Club Deportivo" a realizar Educación Física, de la manera que decide su padre. Puede venir en bicicleta, caminando, en algún vehículo con el padre o madre o en un remise.

Lo único que se debe saber como Institución es si el remise es el que el papá contrató, o sea, en realidad al inicio del ciclo lectivo tenemos que tener acreditada cuál es la agencia que lo va a traer.

En realidad el transporte del chico desde el establecimiento hasta su casa y viceversa es una responsabilidad del padre, salvo que: la Dirección de la Escuela provea el transporte.

Entonces, se extiende el concepto de control bajo la autoridad escolar; los transportes de articulación de la zona rural de algunas Provincias son extensión del horario escolar.

Las Escuelas Especiales que tienen vehículo propio tienen un encargado de viaje, el cual empieza a trabajar cuando el primer chico sube a la camioneta que la paga la Dirección General de Escuelas. Por lo tanto, el concepto de bajo control de autoridad escolar en esa Escuela Especial no es igual que en el Centro de Formación Laboral donde los chicos llegan caminando solos.

### 4) ¿Cuál es la responsabilidad civil si se traslada al chico al hospital para evitar una lesión mas grave?

Hay que trasladarlo al chico al hospital, porque si no, puede haber abandono de persona o agravamiento de la lesión.

Se lo puede trasladar en el vehículo del docente, del directivo o en un remise.

El único cuidado que hay que tener es que el vehículo en que se lo traslada tenga seguro para terceros transportados.

Así, cuando uno sube a alguien en la ruta funciona el seguro para terceros no transportados.

Entonces si yo tengo un seguro que cubre a terceros no transportados (me fijo en la póliza), puedo trasladar al chico. Porque si no lo hago puedo agravar la situación, hay que trasladarlo y lo único que hay que dejar pautado en la Institución es quién se hace cargo, quién toma la decisión del traslado por un lado y quién lo ejecuta por el otro.

Hay que dejar constancia de que se hizo convocatoria al servicio de emergencia y no llegó en un plazo prudencial, para que quede claro por qué se traslada en un vehículo.

Hay doble cobertura: la del seguro del auto y la responsabilidad del propietario del establecimiento porque hay un bajo control de autoridad escolar de estilo diferente no vinculado con lo pedagógico pero resultado del mismo, porque el chico se accidentó porque forma parte de la matrícula de la escuela.

**5) ¿Qué sucede si el padre no vuelve y surge una complicación fuera del horario escolar?**

Bueno, habría responsabilidad. Supongamos que el alumno ingiere una bolita o una perla de collar. Si el chico se la puso y no sufrió ninguna secuela dentro del establecimiento; no pudimos constatarlo.

No hay ninguna duda que va a haber un grado de responsabilidad porque se la puso adentro del establecimiento.

Aprovechando este tema, damos un ejemplo, porque a veces la reglamentación de la Dirección General de Escuelas en varias Provincias del país a través de Circulares y Resoluciones dice: "Que los Docentes no podrán suministrar medicamentos..." y por otro lado tenemos los botiquines en las escuelas y a veces debemos practicar algún primer auxilio.

**6) ¿Hay que esperar la autorización del padre aunque no se lo pueda ubicar?**

No, no hay que esperar la autorización del padre, funciona lo mismo que en la situación anterior (De abandono de persona).

Nosotros tendremos que asumir las responsabilidades de definir la gravedad de la situación, no como médicos sino simplemente como personas normales, con la experiencia personal que cada uno tiene.

Es preferible que tomemos un hecho como grave, aunque luego se demuestre que no lo es. Así, nuestro error será menor.

**7) ¿Cuál es la diferencia entre daño y accidente en cuestión de la responsabilidad civil?**

En realidad no hay diferencia. El daño puede ser provocado por una acción o por una omisión. Yo puedo provocar un daño porque sin intención empujo a alguien o puedo permitir que se produzca un daño porque no saco una madera con clavos que está en el patio de la escuela.

El daño es el resultado. El accidente provoca el daño, si no hay accidente no hay daño; este accidente puede ser porque lo provoca la persona o porque la naturaleza de las cosas hacen que se produzca.

Caso fortuito (Artículo 1.117 Código Civil): "...que no hay responsabilidad del propietario de la escuela cuando funciona el caso fortuito", aquello que aún previsto no puede evitarse. El caso fortuito está previsto en el Artículo 514: "Es el que no ha podido preverse o que previsto, no ha podido evitarse".

Son condiciones del caso fortuito la imprevisibilidad, inevitabilidad y ajenidad del hecho a la voluntad de todo presunto responsable.



**8) ¿Qué se hace, y qué responsabilidad tenemos cuando el alumno concurre con yesos en extremidades o suturas recientes originadas o no dentro del establecimiento?**

La responsabilidad de la sutura o de la bota de yeso es responsabilidad del médico, es un problema de praxis profesional del médico.

Si el chico tiene la bota puesta nosotros tendremos que arbitrar los medios para que no participe del recreo o tenga alguna actividad.

**9) ¿Qué responsabilidad hay por daños a Docentes, se refiere al daño hecho por el alumno?**

Si el daño a un Docente es provocado por el alumno, sería un accidente de trabajo.

Es un riesgo profesional, por decirlo de alguna manera; si nos accidentamos bajando la escalera también es un accidente de trabajo en la medida que ocurra dentro del horario de prestación del servicio. Si sucede fuera del horario de servicio, en el tipo denominado accidente **in-itinere**, la cobertura se extiende a lo que se llama el recorrido normal y habitual. Un ejemplo: si yo voy al Banco a realizar un trámite y luego a mi casa, no estoy haciendo mi recorrido habitual "de mi casa al trabajo y del trabajo a casa", no habría accidente "in itinere" ahí porque modifiqué mi recorrido habitual.

También habría accidente de trabajo si voy a un acto por "El día del maestro"; en la plaza principal y tropiezo con la vereda de la plaza. Todo esto es accidente de trabajo, no es responsabilidad civil.

**Preguntas y respuestas dentro de la Escuela:**

**Ejemplo:** una madre retira a su hijo a las 14:00 hs, pero reglamentariamente el horario es hasta las 17:00 hs, y el alumno se lastima en la esquina del establecimiento, entonces la madre reingresa al jardín.

**1) ¿Cuál es la responsabilidad de cada uno y cómo se debe actuar?**

En este caso puntual la lesión es del niño y ha sido fuera del establecimiento, pero como pertenece a la escuela, y ya el establecimiento había cerrado la puerta, en realidad ya no está bajo control de autoridad escolar. No es menos cierto que esto no signifique que el establecimiento no tenga alguna actitud de contención; porque esto es inevitable porque pasó ahí adelante, no pasó a cinco cuadras, no hay una regla para medir que el jardín llega hasta tantos metros.

**2) ¿De quien es la Responsabilidad si doy clases en otro lugar, fuera de la Escuela?**

Si yo doy clase de Educación Física en el salón de actos del Club del Barrio, porque en el patio de la Escuela

no hay espacio físico, o el edificio de la escuela físicamente se traslada, a otro lugar. Si yo doy clase en la plaza y esto está en el proyecto institucional siendo autorizado por la inspectora y/o Supervisora, es el edificio de la escuela. Están dando clase dentro del edificio escolar, (virtualmente) porque están ejecutando el diseño curricular establecido dentro del calendario escolar. Todo lo que sea ejecución de la carga horaria del diseño curricular, es actividad bajo control de autoridad escolar se haga donde se haga, en el edificio de la escuela o en otro edificio.

**3) ¿En las Escuelas existe algún seguro?**

Si, generalmente tiene que haber de acuerdo a la Ley N° 24.830, donde se modificó el Artículo 1.117 del Código Civil Argentino, que dice: "Los propietarios de establecimientos educativos privados o estatales serán responsables por los daños causados o sufridos por sus alumnos menores cuando se hallen bajo el control de la autoridad educativa, salvo que probaren el caso fortuito. Los establecimientos educativos deberán contratar un seguro de responsabilidad civil. A tales efectos, las autoridades jurisdiccionales dispondrán las medidas para el cumplimiento de la obligación precedente". Está muy claro este artículo, es obligatorio tener seguro.

**4) ¿De quién es la responsabilidad civil, en el caso de que no tengan seguro?**

En el caso que no lo tuviera se hará responsable el propietario del establecimiento: Estado Provincial, Municipal; y en el caso de una Escuela Privada, el dueño o representante legal.

**5) ¿Qué cubre el seguro de responsabilidad civil?**

La responsabilidad del propietario de la escuela (sea escuela Privada o Estatal); que debería contratar el seguro y asumir la responsabilidad de los daños.

**6) ¿Cumplir que requisitos deslindan Responsabilidad Civil en el caso de accidentes?**

La única forma de poder deslindar la Responsabilidad Civil, como lo establece el Artículo N° 514 del Código Civil Argentino, es cuando se produce "Caso fortuito", "El que no ha podido preverse o que previsto, no ha podido evitarse". Las condiciones son: son condiciones del caso fortuito la imprevisibilidad, inevitabilidad y ajenidad del hecho a la voluntad de todo presunto responsable.



## Capítulo 5

### Una obra en la escuela



# Requisitos legales que debemos tener en cuenta antes de empezar una obra dentro de una escuela

A cada empresa constructora que ingrese al establecimiento, se le exigirá el total cumplimiento de las Ley 19587/72, Decreto 351/79, Dec. 911/96 Higiene y Seguridad en la Construcción; y lo dispuesto por la Ley 24557/96 y Resoluciones de la SRT (Superintendencia de Riesgos del Trabajo).

Cuando las obras se realizan con cortos periodos de duración, será de aplicación la Resolución 319/99, que a continuación se detalla.

## Listado de acciones primarias para la coordinación de la higiene y seguridad que deberán realizar el comitente y/o contratista principal durante la ejecución de obras de construcción

1. Exigir el cumplimiento de las Resoluciones SRT N° 51/97 y 35/98, para su propia empresa y para contratistas y/o subcontratistas de la obra en construcción. Documentar estas actividades en el Legajo Técnico.

2. Exigir a los contratistas y/o subcontratistas de la obra el cumplimiento de la Resolución SRT N° 231/96. Documentar estas actividades en el Legajo Técnico.

3. Coordinar la coherencia y adecuación de los Programas de Seguridad de los distintos contratistas y/o subcontratistas, incluyendo el accionar de los Servicios de Higiene y Seguridad de los mismos. Documentar estas actividades en el Legajo Técnico.

4. Auditar y exigir a los contratistas y/o subcontratistas de la obra el cumplimiento de lo establecido en los Programas de Seguridad y en el Decreto PEN N° 911/96. Documentar esta actividad en el Legajo Técnico.

5. Coordinar las acciones de prevención en caso de trabajo simultáneo de varios contratistas y/o subcontratistas. Documentar estas actividades en el Legajo Técnico.

6. Adjuntar al Legajo Técnico, las copias de las Constancias de Visitas de las ART de los contratistas y/o subcontratistas –siguiendo el lineamiento de la Resolución SRT N° 35/98– y adoptar las acciones correctivas, en caso de que las mismas evidencien



desvíos respecto al cumplimiento de los Programas de Seguridad o la legislación vigente de Higiene y Seguridad.

7. Verificación del cumplimiento de implementación de los Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad del Trabajo de los contratistas y subcontratistas y de todas las obligaciones de ambos servicios.

#### **Listado de contenidos mínimos de los programas de seguridad para obras repetitivas y de corta duración, mecanismos de presentación y validez de los programas**

Además de los contenidos que se establecen en las Resoluciones SRT N° 51/97 y 35/98 para los Programas de Seguridad, los de las obras repetitivas y de corta duración, deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Identificación del Programa de Seguridad como "de obra repetitiva y de corta duración".
- Identificación de la Empresa.
- Descripción de las tareas.
- Procedimientos de trabajo.
- Riesgos potenciales.
- Organización de la seguridad (cursos, recomendaciones, entrega de EPP; etc.).
- Indicación concreta de los sitios que se destinen al uso de talleres fijos y/o campamentos.
- Descripción del procedimiento administrativo por el cual se le asigna las tareas a las diferentes cuadrillas o grupos de trabajo, el momento de inicio

y finalización prevista.

- Contendrá la firma del responsable técnico y del servicio de higiene y seguridad de la empresa.
- Indicará una forma efectiva de comunicación con el responsable del servicio de higiene y seguridad o responsable técnico de la empresa, para que la ART pueda obtener información sobre los lugares de trabajo y sus fechas de inicio y duración.

1) El aviso de obra se hará conforme a lo estipulado en el artículo 1° de la Resolución SRT N° 51/97, pudiendo una empresa de construcción, dar aviso de varias obras simultáneas.

2) La ART correspondiente recibirá y aprobará los programas de seguridad conforme a lo establecido en la Resolución SRT N° 51/97, con la salvedad de que dicha aprobación para el caso de los trabajos repetitivos y corta duración, tendrá una validez de seis (6) meses, pudiendo extender la vigencia de la validez por un nuevo periodo de la misma duración, previa solicitud y actualización del empleador.

3) Los Comitentes o Contratistas Principales respectivamente, cumplirán con todas las obligaciones que les establecen las Resoluciones SRT N° 51/97 y 35/98.

#### **Otra documentación importante:**

1. Constancias firmadas por el personal por la capacitación impartida en materia de seguridad, explicando todos los riesgos inherentes en la obra. Será entregado material didáctico a cada uno de los trabajadores con su firma de recepción.



2. Copia de las constancias firmadas por el personal de la entrega de los elementos de protección personal.

3. Libro de visita rubricado por el personal matriculado de Higiene y Seguridad. La cantidad de visitas técnicas serán realizadas atendiendo los requerimientos del Decreto 1338/96 que deroga los títulos II y VIII del Decreto 351/79 y reglamenta los Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Determina derechos y obligaciones de las diferentes partes que intervienen en las relaciones laborales en lo referido a seguridad e higiene

- Superintendencia de riesgos del trabajo (SRT).
- Empleadores/empresas.
- Trabajadores.
- Aseguradoras de riesgos del trabajo (ART).

**Derechos y obligaciones de la superintendencia de riesgos del trabajo.**

## **Ley N° 24557/96 - Ley Riesgos del trabajo**

### **Objetivo de la ley**

1. Prevenir los siniestros laborales.
2. Reparar en tiempo y forma los daños que se deriven de la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
3. Recalificar a los trabajadores que tengan secuelas derivadas por los accidentes laborales y enfermedades profesionales.

### **¿Qué es la SRT y qué funciones cumple?**

La SRT es un organismo autárquico en jurisdicción del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Tiene por misión la planificación, organización, administración, coordinación, control y evaluación del sistema de prevención y reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales. Su objetivo es la protección del trabajador frente a las contingencias del trabajo y la promoción de ambientes de trabajo sanos y seguros. Controlar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en el trabajo. Fiscalizar el funcionamiento de las ART,



supervisando el otorgamiento de las prestaciones.  
Dictar las disposiciones complementarias para la actualización del marco legal relativo a riesgos.

Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.

Dictar resoluciones en relación a los fines de la ley.

Fiscalizar el funcionamiento de las ART.

Sancionar a las ART en caso de incumplimientos de las normas.

#### **Derechos y obligaciones de las aseguradoras de riesgos del trabajo.**

Denunciarán a la SRT los incumplimientos de los empleadores en materia de Seguridad e Higiene.  
Promoverán la prevención asesorando al empleador en las normas de Seguridad e Higiene.

Informar al trabajador de sus prestaciones en caso de accidente laboral.

Dar al trabajador en caso de accidente laboral las prestaciones en especie y las dinerarias.

#### **Derechos y obligaciones de los trabajadores**

Recibirán información y capacitación en materia de seguridad e higiene.

Cumplirán las normas de Seguridad e Higiene y utilizarán el equipo de protección personal.

Informarán al empleador los hechos relacionados con los riesgos laborales.

Se realizarán los exámenes médicos.

#### **Derechos y obligaciones de los empleadores**

Cumplirán con las recomendaciones de la ART.

Harán cumplir las normas de seguridad e higiene.

Informarán a su ART los accidentes de trabajo.

Proveerán todos los elementos de seguridad

Llevarán a cabo un programa de prevención e informarán a los trabajadores a que ART están afiliados.



# Consultas realizadas por el trabajador

## ¿Qué debo hacer en caso de un accidente?

Denunciar el mismo ante el empleador, la ART ó los prestadores médicos habilitados por la ART. su empleador deberá entregarle una credencial y el teléfono correspondiente para llamar en caso de accidente.

## ¿Quién se debe ocupar de mi atención médica?

La ART en forma inmediata, debe brindarle todas las prestaciones médicas y farmacéuticas necesarias. En tanto que las prestaciones dinerarias se dan a partir del décimo primer día de producido el accidente.

## ¿Qué debo hacer en caso de accidente si el empleador no tiene ART?

Denunciar el mismo ante el empleador fehacientemente, quien está obligado a responder ante el accidente con todas las prestaciones previstas en el sistema.

## ¿Quién debe denunciar el accidente en la ART?

El empleador deberá denunciar el accidente en la ART; de no ser así el trabajador podrá realizar la denuncia del accidente directamente.

## ¿Qué debo hacer para denunciar a mi empleador que no cumple con las normas de seguridad e higiene?

Si el empleador tiene domicilio en la Capital Federal concurrir a la Dirección General de Protección del Trabajo del GCBA; en el caso de estar en alguna Provincia del país dirigirse al Dpto. de Seguridad e Higiene del Ministerio de Trabajo de esa Provincia.

## ¿Cómo hago para denunciar a mi ART?

Deberá realizar la denuncia ante la SRT en forma escrita, sin gestores y en forma gratuita.

## ¿Qué debo hacer si no estoy de acuerdo con el porcentaje de discapacidad otorgado por mi ART?

Deberá iniciar un trámite en la comisión médica que corresponde a su zona, con su DNI, fotocopia del alta médica y el último recibo, antes de que ocurriera el accidente.

## ¿Qué debo hacer si no estoy de acuerdo con el alta dada por la ART?

Deberá informar a su empleador. Si se le solicita reintegrarse al trabajo podrá enviar una nota a la ART solicitando el reingreso al tratamiento sino tiene respuesta podrá dirigirse a la comisión médica para iniciar el trámite de Divergencia en el ALTA. Igualmente deberá presentarse a trabajar, hasta nuevo dictamen de la comisión médica.



**¿Cuáles son los exámenes médicos laborales?**

Son cinco: Preocupacionales, Periódicos (ambos son OBLIGATORIOS), Cambio de Tareas (con mayor, igual ó menor riesgo), Ausencia Prolongada y Egreso.

**¿Quiénes son los responsables de su realización?**

Los Preocupacionales ó Cambio de Tareas están a cargo del Empleador y los Periódicos, Ausencias Prolongadas y Egresos son responsabilidad de la ART.



# Anexo 1

## Listado de comprobaciones preventivas

### ACCESO AL ESTABLECIMIENTO

- 1.- Las puertas de Acceso, abren hacia fuera? .....
- 2.- ¿Hay portería con encargado/a? .....
- 3.- Están señalizadas las entradas y salidas de emergencia? .....
- 4.- Hay señalización en la calle de acceso? .....
- 5.- Hay barreras de seguridad para la salida de alumnos? .....
- 6.- Otros .....

### PASILLOS DE ACCESO

- 1.- ¿Están bien señalizados? .....
- 2.- ¿Están bien iluminados? .....
- 3.- ¿Están limpios y ordenados? .....
- 4.- Los pisos, ¿se encuentran en buen estado? .....
- 5.- ¿Hay receptáculos de basura? .....
- 6.- ¿Paredes limpias y aseadas? .....

### PATIOS

- 1.- Los patios, ¿se encuentran en buen estado? .....
- 2.- ¿se encuentran limpios y ordenados? .....
- 3.- Las paredes ¿se encuentran limpias? .....
- 4.- La iluminación ¿es suficiente? .....
- 5.- ¿Hay receptáculos de basura? .....

### ESCALERAS

- 1.- Los peldaños ¿se encuentran en buen estado? .....
- 2.- Los pisos ¿son antideslizantes? .....
- 3.- Las barandas ¿se encuentran en buen estado? .....
- 4.- La iluminación ¿es suficiente? .....
- 5.- La altura al techo ¿es la correcta? .....

## AULAS

- 1.- Las puertas de acceso, ¿se encuentran en buen estado? .....
- 2.- ¿Abren hacia afuera? .....
- 3.- Las ventanas ¿se encuentran en buen estado? .....
- 4.- ¿Tienen todos sus vidrios, (son inastillables)? .....
- 5.- ¿Qué tipo de vidrios tienen? .....
- 6.- ¿Se encuentran limpios? .....
- 7.- Los pisos, ¿se encuentran en buen estado? .....
- 8.- Las paredes, ¿se encuentran en buen estado? .....
- 9.- El pizarrón, ¿está en buenas condiciones? .....
- 10.- La iluminación general ¿es suficiente? .....
- 11.- Los mobiliarios ¿están en buenas condiciones? .....
- 12.- Las llaves y tomas de luz ¿se encuentran en buen estado? .....

## OFICINAS

- 1.- Las puertas ¿se encuentran en buen estado? .....
- 2.- Las paredes ¿se encuentran en buen estado? .....
- 3.- La iluminación ¿es suficiente? .....
- 4.- Las llaves y tomas de luz ¿se encuentran en buen estado? .....
- 5.- Los mobiliarios ¿están en buenas condiciones? .....
- 6.- Las ventanas ¿se encuentran en buen estado? .....

## LUGARES DE JUEGOS

- 1.- ¿Se encuentran bien sectorizados los lugares de juego? .....
- 2.- Los pisos, ¿se encuentran en buen estado? .....
- 3.- Los juegos para infantes, ¿se encuentran en buen estado? .....
- 4.- ¿Hay areneros? .....
- 5.- ¿Se encuentran limpios? .....

## BAÑOS (Indicar N°)

- 1.- Las puertas ¿se encuentran en buen estado? .....
- 2.- ¿Abren hacia afuera? .....
- 3.- Las ventanas ¿se encuentran en buen estado? .....
- 4.- Los pisos ¿se encuentran en buen estado? .....
- 5.- La iluminación ¿es suficiente? .....
- 6.- Los artefactos ¿se encuentran en buenas condiciones? .....
- 7.- ¿Están limpios? .....
- 8.- Los interruptores de luz ¿se encuentran en buen estado? .....
- 9.- La limpieza en general ¿es buena? .....



## SECTOR COCINA

- 1.- ¿Se encuentra en buen estado de funcionamiento? .....
- 2.- Las instalaciones de gas ¿se encuentran en buen estado? .....
- 3.- Las campanas extractoras ¿funcionan correctamente? .....
- 4.- ¿Se encuentran limpias? .....
- 5.- Las paredes ¿se encuentran revesitadas y limpias? .....
- 6.- La iluminación ¿es suficiente? .....
- 7.- La instalación eléctrica ¿se encuentran en buen estado? .....
- 8.- El equipamiento en general ¿se encuentran en buen estado? .....
- 9.- ¿Hay extintores? .....
- 10.- ¿Hay sistema de detección de incendios? .....

## SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIO

- 1.- ¿Hay extintores distribuidos en el establecimiento? .....
- 2.- ¿Hay diferentes extintores según la clase de fuego? .....
- 3.- ¿Existe instalación de red seca? .....
- 4.- ¿Existe instalación de red húmeda? .....
- 5.- ¿Hay toma de agua para incendios? .....
- 6.- ¿Hay nichos de agua para incendio? .....
- 7.- ¿Hay señalización de los equipos? .....

## SISTEMAS DE ALARMA

- 1.- ¿Hay sistemas de alarma independientes de los sistemas normales del establecimiento? .....
- 2.- ¿Hay pulsadores de alarma en diferentes lugares? .....
- 3.- ¿Hay sistemas de detección de incendio en lugares críticos? .....
- 4.- ¿Hay señalización e instrucciones de uso? .....

## SISTEMAS ELÉCTRICOS

- 1.- ¿Hay tablero eléctrico general señalizado y protegido? .....
- 2.- ¿Hay tableros eléctricos por zonas o áreas y protegidos? .....
- 3.- ¿La altura de las líneas aéreas son las autorizadas? .....
- 4.- ¿Las líneas subterráneas están en cámaras protegidas? .....
- 5.- ¿Hay señalizaciones de peligro? .....
- 6.- ¿Hay personal autorizado para operar las instalaciones? .....

# Bibliografía

**ACKERMAN, MARIO**

*“La Responsabilidad Civil en la ley sobre riesgos del trabajo”*

Editorial Hammurabi. Buenos aires. ARGENTINA.  
1998.

**ALBORNOZ, OSCAR**

*“El Profesor de Educación Física y su Responsabilidad Civil”*

Editora Del Este. San Martín, Mendoza.  
ARGENTINA. 2000.

**BELLUSCIO, AUGUSTO C. ; ZANNONI, EDUARDO, A.**

*“Código Civil” Tomo 7.*

Editorial Astrea. Buenos Aires.  
ARGENTINA.1998.

**BUSTAMANTE ALSINA, JORGE.**

*“Teoría General de la Responsabilidad Civil”*

Editorial Abeledo Perrot. Buenos Aires.  
ARGENTINA. 1980.

**CALIENDO, GUILLERMINA CARMEN**

*“Aportes para la formación jurídica del Docente”*

Editorial Fin de Siglo. Buenos Aires.

# Manual de Salud y Seguridad para directivos escolares

■ [colección  
■ **Salud y Seguridad**]  
■ GUÍAS

“Comprometidos en la  
formación de nuestros  
Trabajadores Constructores”



[www.fundacion.uocra.org](http://www.fundacion.uocra.org)



ISBN 978-987-1597-08-6



9 789871 597086